



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Viernes, 17 de abril de 1970.—Número 46

Página 401

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Cándido Magaldi Castañeda, vecino de Santander, Canalejas, 1, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de mejora del abastecimiento de agua a Arredondo (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 13 de abril de 1970.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Los trabajos de ornato y conservación en la Escuela de Náutica, Residencia Masculina y Femenina, Pico de Llen y Fuente De, por un precio tipo de 293.750,00 pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 31 de marzo de 1970.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de 7 meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 8.813,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado .., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se com-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de devolución de fianza a favor de don Cándido Magaldi Castañeda, vecino de Santander 401

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander 401
Ayuntamiento de Torrelavega ... 402
Juzgado Municipal número dos de Santander 402

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 403

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, San Felices de Buelna, Polanco, Santa María de Cayón, Torrelavega, Escalante, Piélagos, Reinosa, Penagos, Castro Urdiales y Juntas Vecinales de Los Llaos, Santullán, Igollo, Solares, La Busta y Labarces. 405

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ... 408

promete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas céntimos, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles si-

guientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 14 de abril de 1970.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 463 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de mejora y saneamiento de caminos en las parcelas consorciadas con la Junta Vecinal de Mazcuerras, por un precio tipo de ciento cincuenta y seis mil ochocientas una pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 31 de marzo de 1970.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de 7 meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 4.704,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado, con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., en-

terado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas céntimos, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 8 de abril de 1970.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 463 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta del siguiente aprovechamiento:

Quinientos once eucaliptos (511), propiedad de este Ayuntamiento, en el monte "Avellaneda y Dobra", número 363-ter, aforados en setenta metros cúbicos de madera y catorce estéreos de leña (70,14), por un precio de tasación de treinta y un mil quinientas pesetas (31.500 pesetas).

El precio índice será el resultante de aumenar un veinticinco por ciento el precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la misma, haciéndose en los días hábiles y durante las horas de despacho al público, de 9 a 13 de la mañana.

El depósito para tomar parte en la subasta consistirá en el diez por ciento para estos aprovechamientos.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con póliza de seis pesetas.

Torrelavega, 7 de abril de 1970.—El alcalde accidental (ilegible). 927

Derechos de inserción e impuestos: 216 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 208/69, que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don Isidoro Báscones Rodríguez, en nombre y representación de "Sotovisa, S. A.", contra don Jesús Fernández, industrial y vecino de Cueto, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; significándose que por tratarse de segunda subasta el precio del avalúo queda rebajado en el veinticinco por ciento.

Relación de los bienes

Una máquina registradora marca "Regma".

Una balanza nueva, de 3 kilos.

Treinta botellas de diferentes licores.

Los derechos de traspaso del local planta baja donde el demandado ejerce su comercio de ultramarinos "Auto-Servicio".

Importe total de la valoración, pesetas, 118.500.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a once de abril de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible). — El juez municipal Carlos Huidobro Blanc.

Derechos de inserción e impuestos: 302 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 256/69, que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don Fernando Cuevas Oveja, en nombre y representación de la Compañía de Seguros "Plus Ultra", contra don Marcelino Sainz Gómez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, calle Castilla, número 63, 1.º, sobre reclamación de 10.000 pesetas, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; significándose que por tratarse de segunda subasta se hace con el veinticinco por ciento de rebaja del avalúo.

Relación de los bienes

Un camión "Barreiros", matrícula S.-42.482.

Importe total de la valoración, pesetas 225.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a once de abril de mil novecientos setenta.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovido ante este Juzgado por Benjamín Rubio Gutiérrez, vecino de Mercadal, representado por el procurador don José Pelayo Velarde, contra don Hilario Díaz Bedia y otros, se ha dictado resolución que, copiada en su parte sustancial a efectos de emplazamiento de personas ignoradas demandadas, dice así:

“Providencia: Juez, señor García Pérez.—Torrelavega, primero de abril de mil novecientos setenta. Dada cuenta... Emplácese por medio de edicto, que se publicará en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a los demandados, personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que ostenten derechos a la titularidad y explotación colindante con las fincas del actor, Benjamín Rubio Gutiérrez, sitas en Mercadal, Ayuntamiento de Cartes, en los sitios Mies de Arriba, La Carrera, Bustio, Robledo y Las Carreras, para que en el término de nueve días se personen en forma en este juicio; bajo apercibimientos que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento su curso, haciéndoles saber se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas. — Proveído por S. S.^a, doy fe. — Siro-Francisco García Pérez.—Ante mí, A. Llorente. (Rubricados).

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia para que sirva de notificación a las personas ignoradas demandadas para que en el término de nueve días siguientes a dicha publicación se personen en forma en expresado juicio; bajo apercibimientos que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y continuará el juicio su curso y hacerles saber se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas, se expide este edicto, en Torrelavega a primero de abril de mil novecientos setenta.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 376 pesetas.

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias previas 233 de 1969, por hurto de bicicletas, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente, por el que se cita a los dueños desconocidos de las bicicletas sustraídas para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado, a los fines de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario judicial, Angel Llorente García. 844

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de doña Rosa Ruiz Cuesta, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, y vecina de Ambrosero, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Domingo Ruiz Cuesta, que falleció en esta ciudad el día 26 de diciembre de 1969, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y en estado de viudo de doña Clementina Llama y Hermosa, sin que de dicho matrimonio hubiera habido descendencia; que el finado era hijo legítimo de don Cándido Ruiz Cuesta y de doña Amalia Cuesta Sierra, ambos fallecidos, el primero el 29 de noviembre de 1942, y la segunda el 27 de enero de 1958, sobreviviéndole a su óbito sus hermanos de doble vínculo llamados Timoteo-Juan-José, Joaquín-Mateo, Faustino, Aurelia, María Pilar y Rosa Ruiz Cuesta, y sus sobrinos Ramón-Nemesio, Cándido-Nemesio, María-Natividad-Aurelia y Jesús-Francisco Madrazo Ruiz, en representación de su madre difunta doña Anacleto-Natividad Ruiz Cuesta, hermana del causante, siendo, por tanto, sus únicos herederos abintestato en la proporción correspondiente. En su consecuencia, y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o me-

jor derecho a la herencia de que se trata para que dentro del término de treinta días, a contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a siete de abril de mil novecientos setenta.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 321 pesetas.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-administrativo****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 34/1970 interpuesto por don Eduardo Gutiérrez Zapatero, representado por don Angel Iñigo del Cerro, contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Castro Urdiales de 24 de marzo y 5 de diciembre de 1969, relativos a la concesión de licencia para la instalación de una industria a don Pedro y don Angel Peña en la planta baja de la casa número 7 de la calle de José María Pereda, de Castro Urdiales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 23 de marzo de 1970.—El secretario, José Martínez Morete. Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 210 pesetas.

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 37 de 1970, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, por lesiones por imprudencia a José Aquilino Lorenzo García, contra Fernando Gómez Arenal, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar las partes para que el día 4 de mayo próximo, a las once horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de declarar en el

juicio de faltas meritado; previniéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios con que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El denunciado residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá abstenerse de comparecer remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniere y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación del citado perjudicado, en ignorado paradero, expido la presente en Medio Cudeyo a 26 de marzo de 1970.—El secretario (ilegible).

838

Por la presente, se cita a Vicenta Borja Bizarraga, gitana, cuyas demás circunstancias se desconocen y sin domicilio fijo, para que el día veinticuatro de abril próximo, y hora de las diez y cuarenta y cinco, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Los Mártires, para asistir a la celebración del juicio de faltas que por lesiones se sigue bajo el número 137 de 1970, como perjudicada; previniéndosele que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la misma, por encontrarse sin domicilio conocido, extendiendo la presente, en Torrelavega a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible). 843

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Santander y su término municipal,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 813 de 1969, del que luego se hará mérito, por escándalo, contra Julio José Paz García, obra la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Santander a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Julio José Paz García, mayor de edad, casado, soldador y actualmente en ignorado paradero, por escándalo; y

Fallo: Que debo condenar y conde-

no a Julio José Paz García a la pena de doscientas pesetas de multa o cuatro días de arresto subsidiario, caso de impago, represión privada y pago de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado)”.

Y para que conste y remita para su publicación al “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación al condenado, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, visado por el señor juez, en Santander a siete de abril de mil novecientos setenta.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc. 907

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 148 de 1969, sobre lesiones por mordedura de perro, cito en forma legal a la denunciante, asistida de su esposo, Celestina García López, para que el día 14 de mayo, y hora de 10,15, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de la preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 15 de marzo de 1970.—El secretario (ilegible). 887

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

El señor don Florencio Espeso Ciuero, juez municipal de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado bajo el número 52 del año actual, a instancia de don Máximo Hernández Álvarez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Campuzano, número 96, en esta ciudad, contra don Ciriaco López Huranga, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, en ignorado paradero, sobre reclamación de seis mil pesetas, que es la cuantía.

Acordó convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día seis de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; apercibiéndolo al deman-

dado que, si no comparece, se continuará el juicio en su rebeldía, sin más citarle.

Y para publicar en el “Boletín Oficial” de esta provincia y sirva de notificación, citación y apercibimiento al demandado don Ciriaco López Huranga, que se ignora su paradero, se expide la presente, en Torrelavega a ocho de abril de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 198 pesetas.

El señor juez municipal de este distrito, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 175/70 que, por estafa, se sigue ante este Juzgado contra Jesús Cordero Balaguer, cuyas demás circunstancias se ignoran, en ignorado paradero, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalándose al efecto para el día 29 de abril, a las once horas de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal número dos.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Cordero Balaguer, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, dictada por el señor juez, en Santander a 1 de abril de 1970.—El secretario, Ventura Villar Padín. Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 839

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias previas con el número 65 de 1970 por robo de efectos contra Eutiquio Aguado Fernández, y en las que, por resolución de esta fecha, ha acordado publicar el presente llamando para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días a los propietarios de los vehículos Seat-850 aparcado en la Plaza de la Catedral; Seat-850 aparcado en Camilo Alonso Vega, y Renault-8, también aparcado en Camilo Alonso Vega, de los que sustrajeron efectos consistentes en una bolsa de malla, un bolso marrón, un peine y un par de guantes; y un encendedor y placa de San Cristóbal, respectivamente, el día 29 de enero pasado; y ofreciéndoseles el procedimiento a tenor del artículo

109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 28 de marzo de 1970.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 841

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario 27/70, por suicidio de Ignacio Díaz Fernández, de 33 años, soltero, productor, hijo de Rufino y Mercedes, natural y vecino de Coa, Municipio de Los Corrales de Buelna, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente, por el que se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes de dicho fallecido.

Dado en Torrelavega a 8 de abril de 1970.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario judicial, Angel Llorente García. 885

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Mercedes Pérez Peña ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de fuel-oil, de 5.000 litros, en su industria de panadería, a emplazar en Arrabal, números 19 y 21.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de abril de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 149 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Villa Boo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller mecánico de carpintería,

tipo familiar, con máquina de 3 CV., a emplazar en Monte, barrio de San Miguel, número 24.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de abril de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de vecinos de la casa número 43, C y D, Paseo General Dávila, interior, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una moto bomba de 3 CV.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de abril de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

Arbitrios y tasas municipales sobre la propiedad urbana y establecimientos industriales y comerciales

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de los contribuyentes que en la actualidad se está procediendo al cobro domiciliario de las cuotas correspondientes al primer semestre del corriente año por los arbitrios sobre riqueza urbana, rústica, miradores y voladizos y servicio alcantarillado, así como las de anuncios y escaparates, motores y vigilancia especial, advirtiéndoseles que el período voluntario de cobranza termina el día 15 del próximo mes de mayo, y que transcurrida dicha fecha se procederá a su cobro por la vía de apremio y con un recargo del veinte por ciento por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

No obstante, si satisfacen sus débitos en la oficina recaudatoria de ejecutiva, sita en la calle de Hernán Cortés, número 15, entresuelo, durante la primera decena del próximo mes de junio, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el diez por ciento del débito.

La cobranza en los pueblos anexos de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román se llevará a efecto en los mismos días y locales en que lo realice la Recaudación de Contribuciones del Estado.

Se advierte especialmente a los contribuyentes cuyas propiedades o domicilios radiquen en el extrarradio de la población, y a los residentes fuera del término municipal, así como a los que no satisfagan sus cuotas en el cobro domiciliario por cualquier circunstancia, que están obligados a satisfacer en la oficina de recaudación del Palacio Municipal, que estará abierta al público durante las horas de nueve y cuarto a una y media y de cuatro a seis en los diez últimos días del período voluntario de cobranza.

Santander, 9 de abril de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Aprobada inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 4 del mes en curso, la Ordenanza sobre aparcamiento en las edificaciones de la ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete dicha Ordenanza a información pública durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto se halla de manifiesto el expediente en Oficialía Mayor (Oficiales Letrados).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de abril de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que previo ofrecimiento a la Junta Calificadora de Destinos Civiles y cumplido dicho trámite, por acuerdo de la Comisión municipal Permanente del día 1 de abril del presente año, se convoca oposición para cubrir una plaza vacante de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, Sección Secretaría, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª La plaza sacada a oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario, está dotada con el emolumento básico anual de cincuenta y seis mil

pesetas, dos pagas extraordinarias, más aumentos graduales y ayuda familiar.

2.^a Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios, los aspirantes deberán reunir necesariamente las siguientes condiciones:

a) Ser español, tener 18 años de edad y no haber cumplido 36, límites ambos referidos a la fecha de presentación de instancias.

b) Observar y haber observado buena conducta pública y privada.

c) Ser adicto a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes del Reino.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

g) Haber cumplido el servicio social o estar legalmente exenta del mismo para los aspirantes femeninos.

h) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

Para ser admitido, y en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes del Reino.

3.^a Los aspirantes cursarán sus solicitudes a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente día, asimismo, hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y en dichas instancias harán constar naturaleza, estado, domicilio, número y fecha de expedición de su Documento Nacional de Identidad, y para los no residentes en esta villa señalar domicilio en la misma a efectos de notificaciones.

Junto con la presentación de instancias ingresarán en Depositaria de Fondos municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, cuya suma no será devuelta más que en el caso de no ser admitido el aspirante por falta de alguno de los re-

quisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

4.^a Expirado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, en edicto publicado en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia.

5.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá, a su vez, en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios o decimales, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo, así como la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos copiando el texto que el Tribunal facilite elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada y la limpieza del escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, durante veinte minutos, dos temas sacados a suerte entre los 28 que figuran en el cuestionario mínimo oficial que se inserta en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Cada uno de los tres ejercicios eliminatorios se celebrará en unidad de acto, señalándose una duración máxima de cuarenta y cinco minutos para el primero y de veinticinco minutos para el tercero.

El ejercicio voluntario tendrá cuatro especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 a 100 palabras por mi-

nuto. La traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además la exactitud en la entrega de la traducción.

El manejo de máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal dicte en el plazo máximo que el mismo establezca.

Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación voluntaria podrá versar, asimismo, sobre conocimientos de los idiomas francés o inglés, y todos los puntos que se concedan en las cuatro especialidades de que se hace mención no representarán por cada una de ellas más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.^a El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará por sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, anunciándose con quince días de antelación en los mismos periódicos oficiales citados la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

7.^a Cada miembro del Tribunal podrá calificar cada uno de los tres ejercicios eliminatorios con puntuación comprendida entre 0 y 10 puntos, considerándose eliminados de la oposición los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio, determinándose la calificación general por el coeficiente resultante de dividir el total de puntos concedido en los tres ejercicios eliminatorios y en el voluntario por el número de miembros del Tribunal que asista a la sesión.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros.

8.^a El Tribunal calificador de la oposición estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del profesorado oficial del Estado, el señor interventor de fondos del Ayuntamiento y el secretario de la Corporación. Secretario del Tribunal, un oficial administrativo del Ayuntamiento.

9.^a El Tribunal hará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

10.ª Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen general de oposiciones y concursos de funcionarios públicos, y demás disposiciones concordantes.

11.ª El plazo máximo para verificar las exámenes será de ocho meses, a contar desde la fecha de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 3 de abril de 1970.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

866

Derechos de inserción e impuestos: 1.486 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

A efectos de reclamaciones, queda expuesta en esta Secretaría la ordenanza fiscal sobre apertura de calicatas, durante quince días, que ha sido reformada en virtud de resolución de este Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 1970.

San Felices de Buelna, 7 de abril de 1970.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1969, queda expuesta en esta Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, por el plazo de quince días hábiles.

Polanco, 6 de abril de 1970.—El alcalde, Julio Cabrero.

901

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el Colegio Sagrados Corazones, sito en el pueblo de Argomilla, ha solicitado licencia para instalar un tanque metálico de 5.000 litros de capacidad, destinado a almacenamiento de fuel-oil para consumo

propio de la caldera de calefacción instalada en el Colegio, con emplazamiento dentro del recinto de la finca del Colegio.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Santa María de Cayón, 6 de abril de 1970.—El alcalde, José García Ruiz.

905

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en las bases cuarta y séptima por las que se rige la oposición convocada para proveer en propiedad dos plazas de auxiliares administrativos, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la misma, la cual es la siguiente:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Don José Merino Vellisco, en representación de la Dirección General de Administración Local; don David Ibáñez Martínez Conde, representante del profesorado oficial; don José Antonio Pereda Sánchez, secretario general del Ayuntamiento; doña Inmaculada Hernández Gómez, funcionario municipal, que actuará de secretario del Tribunal.

La práctica de los ejercicios dará comienzo a las diez horas del día cinco del próximo mes de mayo.

Torrelavega, 8 de abril de 1970.—El alcalde accidental (ilegible).

906

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Todos los propietarios de riqueza rústica y urbana de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza por motivo de herencia o compraventa deberán pasarse por este Ayuntamiento dentro de los veinte primeros días del presente mes de abril, a fin de presentar la correspondiente declaración de alta, debiendo venir provistos de los documentos acreditativos del pago de los derechos reales a la Hacienda.

Confeccionados por los servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda la licencia fiscal del impuesto

industrial y sus listas cobratorias, correspondientes al presente ejercicio de 1970, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Escalante, 3 de abril de 1970.—El alcalde (ilegible).

895

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por Holanda Fernández, vecina de Vioño, de este Ayuntamiento, ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia municipal para instalar en la localidad de Renedo una droguería, sita en la carretera de Renedo a Torrelavega.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 4 de abril de 1970.—El alcalde, Manuel Avila Hondal.

903

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Pielagos, 4 de abril de 1970.—El alcalde, Manuel Avila Hondal.

902

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Durante el plazo de diez días y a efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial correspondiente al año actual.

Reinosa, abril de 1970.—El alcalde accidental (ilegible).

897

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969 y de administración del patrimonio, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al obje-

to de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y ocho días más; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 8 de abril de 1970.—El alcalde, Francisco Gandarillas. 900

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En la sesión del Pleno celebrada el día 6 de abril de 1970 fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de la primera fase del campo municipal de deportes.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedan expuestos dichos pliegos en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Castro Urdiales, 8 de abril de 1970. El alcalde, Lorenzo Maza Sueta.

JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo determinado por los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Los Llaos, 24 de marzo de 1970.—El presidente, Eugenio Sánchez Norriega. 851

JUNTA VECINAL DE SANTULLAN

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto y presupuesto para las obras a realizar del saneamiento general de este pueblo, queda expuesto en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del "Boletín Oficial" de la provincia, todos los días hábiles de seis a ocho de la tarde, para que cuantos se consideren

afectados puedan realizar las oportunas reclamaciones.

Dado en Santullán a 8 de abril de 1970.—El presidente de la Junta Vecinal, Ismael Saiz García.

JUNTA VECINAL DE IGOLLO

Se expone al público, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, el presupuesto ordinario aprobado por esta Junta, para el ejercicio de 1970.

Igollo, 9 de abril de 1970.—El presidente, Manuel Martínez. 910

JUNTA VECINAL DE SOLARES

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto especial que ha de regir la vida económica de la misma en el ejercicio de 1970, de conformidad con lo que determina el artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local vigente, así como las demás disposiciones concordantes, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y consiguiente reclamación, si procediere.

Solares, 6 de abril de 1970.—El presidente, José Manuel Ruiz Puente. 909

JUNTA VECINAL DE LA BUSTA

La Junta Vecinal de La Busta, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 15 de marzo de 1970, aprobó el presupuesto especial para el ejercicio de 1970, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier vecino o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Busta a 20 de marzo de 1970.—El presidente, Salvador Gutiérrez Gómez. 891

JUNTA VECINAL DE LABARCES

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto especial que ha de regir la vida económica de la misma en el ejercicio 1970, de conformidad con lo que determina el artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local vigente, así como las demás disposiciones con-

cordantes, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y consiguiente reclamación, si procediere.

Labarces, 28 de marzo de 1970.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 892

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial de la misma, correspondiente al ejercicio 1969, de conformidad con lo señalado por la regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y el de ocho días más, puedan formularse contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

Labarces, 28 de marzo de 1970.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 893

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números: L. O. 61.253 y 113.815, de Central; R. V. 66.771, de Central; L. O. 508, de Arredondo, y L. O. 1.282, de Santoña, a efectos reglamentarios.

Santander, 10 de abril de 1970.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

| TARIFA | Ptas. |
|---|--------|
| Suscripciones de Ayuntamientos, año | 200,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, año | 225,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, semestre | 185,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre | 90,00 |
| Número suelto, dentro del año... | 2,25 |
| Número suelto, de años anteriores | 4,25 |
| Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea | 6,00 |

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1970